PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
ÁREA SOLICITANTE:	Director Territorial Tolima
RESPONSABLE:	DIRECTOR TERRITORIAL / MARGOT ALVARADO GONZALEZ
OBJETO:	"OBRAS DE MANTENIMIENTO, DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA – MINTRABAJO".
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 84521 de fecha 29 de noviembre de 2021
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE. ($139.806.991,00), Incluidos todos los impuestos de ley y demás emolumentos a los que haya lugar.
El Ministerio Del Trabajo, a través de la Direccion Territorial Tolima procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.	

1. **La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo**

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica nacional o extranjera que pueda satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

La Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Así, es necesario que cumplan y hagan cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Ministerio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Es obligación de la Administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del estado.

Así, mediante el presente proceso de selección, se requiere contratar la “CONSTRUCCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA – MINTRABAJO” en los términos que se señalan dentro del presente pliego y de acuerdo con las condiciones generales de contratación.

Tales, obras de mantenimiento de las instalaciones de la Dirección Territorial Tolima – Mintrabajo, contribuirán al beneficio de la comunidad tolimense, conllevando a que se obtenga un servicio con una mejor calidad en las actividades que se ejecutan, de igual manera se desarrollan estrategias de mejoramiento de la infraestructura. Se realizarán obras de adecuación como lo son: Mantenimiento en las oficinas, pintura, cielo raso, cubiertas y

fachadas que tienen por objeto conservar el uso adecuado, responsable de este sitio, como también garantizar mejores condiciones cotidianas a la población, que necesitan de estas áreas para los servicios de asesoría, lo cual redunda en la calidad de la población en general.

Los bienes objeto del presente contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7212	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721536	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721539	Servicio de preparación de obras de construcción
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110	Servicios profesionales de ingeniería	811015	Ingeniería civil y Arquitectura

Respecto a la descripción técnica mínima obligatoria de los ítems con ocasión de la ejecución del contrato corresponden a las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,00	**PRELIMINARLES**		
1,10	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	356,00
1,20	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	60,80
1,30	DEMOLICION DE ENCHAPE	M2	11,00
1,40	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	24,00
1,50	DEMOLICION DE BALDOSA PISO H=0,04M, INCLUYE RETIRO HASTA 5 KM	M2	126,00
1,60	DEMOLICION ALISTADO ENDUCERIDO 1:3	M2	126,00
1,70	DESMONTE DE VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	5,00
2,00	**MUROS, PAÑETES Y PINTURAS**		
2,20	MURO EN BLOQUE No 5 E=0,12M	M2	13,70
2,30	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (Incluye Geotextil Y Malla)	M2	74,50
2,40	ESTUCO	M2	84,50
2,50	VINILO SOBRE ESTUCO 3 MANOS	M2	332,00
2,60	REPACION DE FACHADA EXTERNA (INCLUYE GRANIPLAST)	UND	1,00
2,70	REPACION DE FACHADA INTERNAS (INCLUYE GRANIPLAST)	UND	1,00
2,80	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	5,00
3,00	**CUBIERTAS**		
3,10	TEJA TERMOACUSTICA (INCLUYE ACCESORIOS Y CABALLETE)	M2	24,00
3,20	IMPERMEABILIZACION VIGA CANAL EMULSION ASFALTICA Y/O SIMILARES	M2	149,81
4,00	**CIELO RASO**		
4,10	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	356,00
4,20	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	6,00
5,00	**PISOS**		
5,10	FILOS Y DILATACIONES	ML	4,60
5,20	GUARDAESCOBA EN CONCRETO	ML	9,60
5,30	MEDIA CAÑA EN CONTRETO	ML	25,20
5,40	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0,04 M	M2	126,00
5,50	BALDOSA CERAMICA Y/O SIMILARES SEGÚN DISEÑO, PRIMERA CALIDAD TRAFICO PESADO	M2	126,00
5,60	GUARDAESCOBA EN CERAMICA	ML	64,00
6,00	**LIMPIEZAS**		
6,10	LIMPIEZA DE CANAL GAVANIZADA	ML	19,20
6,20	LIMPIEZA Y SELLO DE CUBIERTA	M2	23,28
6,30	LIMPIEZA DE CANAL CARCAMO (DESAGUE)	ML	19,20
7,00	**MATENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO**		
7,10	CAMBIO DE INSOLACION PARA TUBERIA (Incluye Canalización Desmonte e Instalación)	ML	7,50
8,00	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
8,10	DESMONTE E INTALACION DE CANALIZACION ELECTRICA	UND	1,00
8,20	PUNTO ELECTRICO PARA LUMINARIAS LED	UND	30,00
8,30	LUMINARIAS LED DE INCRUSTAR	UND	30,00
9,00	**DESAGUES**		
9,10	REJILLA EN CONCRETO PARA CARCAMO	ML	21,73

2. La modalidad del proceso de selección y su justificación:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El Artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En cuanto a la Licitación Pública indica la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo.

Así, de conformidad con lo establecido en el inciso final del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía del el Ministerio Del Trabajo, Dirección Territorial Del Tolima para el año 2021 será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir $254.387.280, en consecuencia, tenido en cuenta la cuantía del objeto a contratar, aunado a la naturaleza y alcance del objeto del contrato, se adelantara la selección del contratista a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar:

3.1. Requisitos Habilitantes:

a. Capacidad Jurídica:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

También revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

b. Experiencia:

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mediante la presentación de un (01) contrato cuyo valor sumado sea igual o mayor al 100% del valor del presente proceso expresado en SMMLV debidamente inscrito en el registro único de proponentes, cuyo objeto tenga "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO EN EDIFICACIONES GUBERNAMENTALES" con entidades públicas y/o privadas, que a la fecha del cierre de la presente invitación se encuentren terminados y liquidados que acredite haber realizado las actividades de los códigos UNSPS señalados en el numeral 1 del presente pliego.

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

a. Capacidad Financiera y Organizacional:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Índice	Requisito
Liquidez	Igual o mayor a 200
Endeudamiento	Igual o menor a 10%
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o mayor a 15
Capital de Trabajo	Igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
Rentabilidad del Patrimonio	Igual o mayor a 0.40
Rentabilidad del Activo	Igual o mayor a 0.35

En razón de lo anterior, se establecerán los indicadores como requisito habilitante para el proponente y la forma cómo se evaluarán conforme a lo dispuesto en el Decreto 1080 de 2015.

Asimismo, para el cálculo de oferentes plurales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente, obtener el índice de referencia sin embargo se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la unión temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

b. Capacidad Técnica (Recurso Humano):

El Ministerio establece el personal mínimo requerido que se ajusta a los requerimientos técnicos de la entidad, esta condición no impide que el oferente, de acuerdo con las condiciones propias de su organización cuente con un organigrama diferente que igualmente permita el logro del objeto contractual cumpliendo con las condiciones de calidad y tiempo definidas.

En cuanto al equipo de trabajo se determinan las responsabilidades durante la ejecución de la obra por especialidades, de acuerdo con el siguiente cuadro, en donde se asigna la dedicación estimada para el adecuado desarrollo del proyecto.

Así, el proponente debe ofrecer y garantizar el personal profesional calificado que se indica a continuación:

- Un (01) Director de Obra Profesión: Ingeniero Civil. Título de Postgrado: Especialista y/o Magister Gerencia de Proyectos.

Experiencia General: No menor de Doce (12) años en el ejercicio de la profesión y no menor de 5 años como especialista en Gerencia de Proyectos, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y/o el título de posgrado.

Experiencia Específica: Deberá acreditar la experiencia de ingeniero civil director de obra en un proyecto relacionado con obras de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones institucionales cuyo valor sea igual o superior a ciento cincuenta (150) SMMLV, adjuntado copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato y/o acta de recibo final.

Adicionalmente el profesional especialista debe presentar copia de la cedula, tarjeta profesional, título de especialista, certificación expedida por el COPNIA. En caso de que se pretenda hacer valer la experiencia del profesional especialista mediante contratos adjudicados a CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES las certificaciones para acreditarla experiencia exigida deberán ser certificadas por quien fuere el Representante Legal del mismo. Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 30%.

- Un (01) Residente de Obra, profesión Ingeniero Civil o Arquitecto

Experiencia General: No menor de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Experiencia Específica: Deberá acreditar la experiencia de ingeniero civil residente de obra en un proyecto relacionado con obras de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones institucionales cuyo valor sea igual o superior a ciento cincuenta (150) SMMLV, adjuntado copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato y/o acta de recibo final.

Adicionalmente el profesional debe presentar copia de la cedula, tarjeta profesional, certificación de la vigencia de la tarjeta profesional y carta aceptación del cargo. En caso de que se pretenda hacer valer la experiencia del profesional mediante contratos adjudicados a CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES las certificaciones para acreditarla experiencia exigida deberán ser certificadas por quien fuere el Representante Legal del mismo. Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 100%

- Un (01) profesional en salud ocupacional, coordinador de trabajo quien debe acreditar certificación de trabajo en alturas

Experiencia General: No menor de Diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o resolución Experiencia específica: Deberá acreditar la experiencia de Asesor siso de obra en un proyecto relacionado con obras de construcción y/o adecuación de edificaciones institucionales cuyo valor sea igual o superior ciento cincuenta (150) SMMLV, adjuntado copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de recibo final. Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 100%.

- Un (01) Maestro de Obra.

Experiencia General: No menor de Diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o resolución Experiencia específica: Deberá acreditar la experiencia como Maestro de obra en un proyecto relacionado con obras de construcción y/o adecuación de edificaciones institucionales cuyo valor sea igual o superior a ciento cincuenta (150) SMMLV adjuntado copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato y/o acta de recibo final.

Adicionalmente el profesional especialista debe presentar copia de la cedula, tarjeta profesional, título de especialista, certificación expedida por el COPNIA de ser el caso. Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 100%.

La omisión de anexar la información solicitada para cualquiera de los cargos arriba especificados o de cualquiera de los soportes correspondientes, salvo aquellos subsanables, generará el rechazo de la propuesta.

c. Capacidad Residual:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la capacidad residual es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección. El interesado en celebrar el contrato de obra requerido en este proceso debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual debe presentar los siguientes documentos según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015: 1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos. 2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, por lo que el Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE. ($139.806.991,00). En caso de proponentes plurales para determinar la Capacidad Residual de Contratación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva sociedad de propósito especial.

En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada. Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizará la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública

3.2. Evaluación de la Oferta:

En atención a que el proceso que se llevará a cabo es de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la adjudicación de este recaerá en el proponente que cumpliendo los requisitos habilitantes haya presentado la oferta la que se verificará con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. La calificación de las propuestas se realizará con base en los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	500 puntos
Factor de Calidad (Factor Técnico)	400 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Total	1000 puntos

a. Evaluación de la oferta económica (500 puntos)

Se otorgarán quinientos (500) puntos a la oferta que presente el menor valor para el desarrollo del objeto contractual. La oferta de menor valor total, obtendrá un máximo de 500 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simple.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asigna 500 puntos

A las demás según la siguiente formula.

$$\frac{PMnP \times 500}{PMyP1} \quad ; \quad \frac{PMnP \times 500}{PMyP2}:$$

Donde,
PMnP: propuesta con el menor precio
PMyP1: propuesta con el segundo menor precio
PMyP2: propuesta con el tercer menor precio
Y así de manera sucesiva.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

La entidad verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor total de la oferta presentada sea inferior y/o igual al establecido en el presupuesto oficial total de la presente selección.

- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente, cuyo poder deberá constar por escrito, debidamente notariado y con fecha anterior a la establecida para el cierre del proceso en el cronograma, y que corresponda al presente proceso de selección.

- Que no se hayan modificado las especificaciones técnicas descritas en el presupuesto oficial.

b. Aspecto técnico y de calidad (400 puntos)

Criterio	Puntaje Máximo a Otorgar
Programación de los Trabajos – 50 Puntos: Elaboración de programa en donde se establezca cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. El programa de trabajo deberá contener todos los siguientes aspectos: **a**. Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar. **b**. Deberá definirse un programa de construcción acorde a las especificaciones y cantidades de construcción, el proceso constructivo técnicamente viable, los recursos a utilizar (equipos y personal), las cantidades de obra y el plazo establecido. **c**. El programa debe ser estructurado por capítulos y en cada capítulo por actividades o ítems, detallado de la misma forma que el presupuesto oficial, sin embargo, todos los capítulos deben integrarse en un único programa general. Se deberán plantear claramente las fechas de entrega de cada uno de los capítulos. **d.** El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al plazo de ejecución de las obras. Para efectos de la programación se entenderá que los meses son de Treinta (30) días. **e**. El Diagrama Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración en días enteros, holgura total, fechas tempranas y tardías (de iniciación y terminación), las actividades predecesoras y las actividades sucesoras. Debe señalarse claramente las actividades críticas. Las fechas deberán estar consignadas en fechas calendarizadas, teniendo como inicio la fecha estimada del acta de inicio del	El proponente que presente la programación de los trabajos cumpliendo con la totalidad de los parámetros establecidos obtendrá cincuenta (50) puntos. Si la programación de los trabajos no cumple con los parámetros establecidos o no es presentada el proponente obtendrá cero (0) puntos.

contrato. **f**. Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.	
Programa de Inversión – 50 Puntos: El proponente elaborará un programa de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. En este informe se debe presentar la inversión mensual, parcial y acumulada, el porcentaje parcial mensual y el acumulado y el valor mensual en costo directo. Dicho programa deberá tener concordancia con el programa de trabajo.	El proponente que presente el programa de inversión cumpliendo con la totalidad de los parámetros establecidos y teniendo en cuenta que no presente inconsistencias con el programa de trabajo presentado obtendrá cincuenta (50) puntos. Si el proponente presenta cualquier inconsistencia entre el programa de inversión y el programa de trabajo de la obra solicitado o no se presenta el programa de inversión, el proponente obtendrá cero (0) puntos.
Experiencia Adicional - 200 Puntos: Deberá demostrarse mediante certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y liquidados, en los cuales se evidencie la ejecución de un (01) contrato adicional a los exigidos en la experiencia de los requisitos habilitantes, cuyo objeto incluya la ejecución de obras relacionadas con la construcción, mantenimiento y/o remodelación de edificaciones, cuyo valor sumado sea igual o mayor al 100% del valor del presente proceso expresado en SMMLV.	El proponente que acredite tal experiencia obtendrá dos cientos (200) puntos, de no cumplir con este requisito obtendrá cero (0) puntos.
Desempeño en Contratos Anteriores - 100 Puntos: Dos (02) contratos y/o certificaciones adicionales a los exigidos en el anterior ítem de "Experiencia Adicional", cuyo objeto sea la ejecución de obras relacionadas con la construcción, mantenimiento y/o remodelación de edificaciones, cuyo valor sumado sea igual o mayor al 100% del valor del presente proceso expresado en SMMLV ejecutados durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso	El proponente que acredite tal experiencia obtendrá cien (100) puntos, de no cumplir con este requisito obtendrá cero (0) puntos.

c. Incentivo a la Industria Nacional (100 puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los Proponentes nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la Propuesta una certificación en la cual se compromete a vincular un 100% del recurso humano del proyecto, por concepto de mano de obra nacional, así como de los bienes a suministrar durante la ejecución del proyecto.

El oferente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

d. Criterios para dirimir empate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015**.**

4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

Conforme a los artículos 5 y 6 de la ley 1150 de 2007 es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de

escogencia y calificación corresponden a los establecidos en el numeral 3 del presente pliego previo cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los estudios previos.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y conforme al presupuesto oficial aclarado en el ANEXO 1 del presente pliego.

5. **Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato:**

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II hasta el último día y hora indicada en el cronograma del presente Pliego de Condiciones. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte de la Entidad. El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma, por tanto, se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido no serán admitidas por la plataforma ni por la entidad.

No se aceptarán ofertas alternativas ni complementarias. Tampoco se aceptarán modificaciones u ofertas complementarias que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

Las ofertas presentadas deben encontrase debidamente y totalmente diligenciadas y los documentos cargados deberán ser legibles.

La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado el pliego de condiciones definitivo, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.

Al momento de presentar las ofertas, la Entidad sólo acepta una por cada oferente. En el caso que una misma persona presente de manera simultánea más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de consorcio o unión temporal, éstas serán RECHAZADAS. Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

La oferta debe estar firmada por el oferente, persona natural; o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto.

La presentación y cargue de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del oferente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones, al igual que de cualquier modificación que realice la Entidad durante el proceso.

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a lo requerido en el presente proceso de selección, la entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la siguiente manera: a) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido. b) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. c) Si existe error al calcular un impuesto, así como en su suma, la entidad podrá corregirlo siempre que la base gravable, la tarifa y los demás elementos del tributo se encuentren expresamente señalados.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del presente pliego.

Dentro del plazo establecido para presentar oferta, los posibles interesado en participar en el mismo, manifestarán su interés a través de la plataforma de SECOP II, presentada en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Esta manifestación de interés será requisito habilitante para la presentación de la oferta. Si no se presenta ninguna manifestación de interés, se declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Para el presente proceso de selección si se presentan más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá a continuar el proceso a fin de avaluar las ofertas que se presenten, por lo que NO se realizará un sorteo de consolidación de oferentes en virtud de la discrecionalidad que permite el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 el cual dispone que "*Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará"* (Subrayas fuera del texto original)

La evaluación se realizará en la fecha indicada en el anexo del cronograma. Una vez se surta el traslado de las evaluaciones, al día siguientes se realizará la adjudicación del proceso. La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.
b. Cuando la unión temporal o consorcio no se haya constituido antes del cierre del proceso de selección
c. Cuando la oferta económica sea modificada o no diligenciada en forma completa.
d. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.
e. La no suscripción o incumplimiento del compromiso anticorrupción contenido en la Plataforma SECOP durante el Proceso de Contratación

f. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007. 19. Cuando la inscripción del proponte en el RUP no se encuentre en firme con anterioridad a la fecha establecida para el cierre del proceso.
g. Cuando no se presente la Carta de Presentación de la Propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del consorcio o unión temporal.
h. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
i. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta, o contraria a la realidad, o que quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.
j. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva
k. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
l. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
m. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
n. Cuando alguno de los ítems de la oferta económica supere los precios unitarios incluido IVA establecidos en el estudio de mercado.
o. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección
p. Cuando no se entregue la garantía de seriedad al momento de la presentación de la propuesta
q. Cuando el proponente no responda el o los requerimientos efectuados por la Entidad, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, según corresponda. En todo caso se aplicará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007
r. Cuando Intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
s. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y una vez analizadas las explicaciones del proponente y la Entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.
t. Cuando en la propuesta económica asignen valor cero (0) o no aplica (N/A) a cualquiera de los ítems que tenga valor económico.
u. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes

La Entidad Contratante se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.

El valor del presupuesto oficial es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE. ($139.806.991,00) incluidos todos los impuestos de ley, costos directos e indirectos y demás emolumentos a los que haya lugar. El plazo será de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y en todo caso, la iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados a la entrega del anticipo, el cual no se prevé para el presente proceso.

Así, la entidad contratante procederá a cancelar el valor del contrato de la siguiente manera y sin formula de reajuste: Tres (3) pagos, previa presentación de la factura y del informe parcial de actividades. Un primer pago por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato contra entrega del 50% de la ejecución del contrato de conformidad con lo estipulado en el cronograma de trabajo. Un segundo pago por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato una vez culminado el 80% de la ejecución de la obra de conformidad con el cronograma de trabajo. Un último pago del 20% restante del valor del contrato una vez finalizado el 100% del objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el cronograma de trabajo.

Para el pago debe presentarse certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción a la ubicación de fondos en la entidad contratante, de tal manera que esta no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago, asimismo, todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor que se designe.

Finalmente, el lugar de ejecución del Contrato corresponde al inmueble ubicado en la Carrera 3 No. 27-83 Esquina Barrio Claret del Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.

8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación se identifican en la matriz de Identificación de Riesgos, contenida en los estudios y documentos previos, publicados en el SECOP.

9. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones:

Conforme al articulo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación se extienden al cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Asimismo, los artículos 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.4. del mencionado Decreto Único Reglamentario dispone que las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo o 3. Garantía Bancaria, precisando que cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes

En tal sentido el contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Tolima con NIT. 809.010.738-4

De conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la garantía deberá ser presentada a la Entidad a través de la plataforma SECOP II y deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Garantía de seriedad de la Oferta**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante equivalente al 10% del valor estimado para el presente proceso de contratación y con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **Responsabilidad civil extracontractual**

El contratista debe presentar un contrato de seguro contenido en una póliza que ampare el riesgo de responsabilidad civil extracontractual, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, a favor de la entidad contratante cuya suficiencia en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 debe ser de por lo menos 200 SMMLV y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

- **Garantía de Cumplimiento**

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, que ampare los siguientes aspectos:

AMPARO	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del Contrato (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas	10% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del Contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del Contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha suscripción del acta

Los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción		de recibo a satisfacción de la obra

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.

En virtud del numeral 8, del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, considerado como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales.

Así, se verificó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente concluyéndose que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación es inferior a los valores de los acuerdos comerciales allí consignados, por lo que no serían aplicables al presente asunto.

11. Los términos, condiciones y minuta del contrato

Este ítem corresponde al documento de minuta de contrato, aportado conforme a los estudios y documentos previos, publicados en el SECOP, precisando la modificación efectuada en la forma de pago que corresponderá a la descrita en el presente pliego, lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que se llegaren a consignar en el contrato definitivo como también de las siguientes obligaciones adicionales que deberá tener en cuenta el contratista:

- **Obligaciones Generales:**

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la contratación, la totalidad de documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Inicio del Contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

7. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
8. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley, en tal forma que el CONTRATANTE, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del CONTRATISTA.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Mantener a la entidad contratista indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
11. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
13. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción.
14. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de contrato.
15. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato. Las contenidas en la ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.

- **Obligaciones Específicas:**

1. Realizar las obras de mantenimiento solicitados por la Entidad, hasta agotar el presupuesto oficial de la contratación
2. Ejecutar incluido el transporte, todos los mantenimientos, adecuaciones y/o remodelaciones que requiera la entidad y que sean solicitados a través del supervisor del contrato.
3. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
4. Presentar el o los informes detallados con la periodicidad que se determine por el supervisor del contrato.
5. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor, dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requerida.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
7. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la entidad contratante por el incumplimiento del contrato.

- **Obligaciones Operativas:**

1. Ejecutar a cabalidad los trabajos de mantenimiento requeridos cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas dispuestas por la Entidad.

2. Revisar y estudiar cuidadosamente las especificaciones técnicas de cada uno de los trabajos contemplados en la presente convocatoria pública y documentos del proyecto.
3. Realizar visita de inspección al lugar donde se ejecutará la obra, de acuerdo a lo que le indique el supervisor del contrato, una vez sea adjudicado el mismo, a fin de determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos y en caso necesario tomar las medidas pertinentes para mitigarlas.
4. Suministrar en el lugar de la obra, los materiales necesarios de conformidad con las especificaciones técnicas.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Proveer y dar cumplimiento a las aprobaciones y exigencias del supervisor sobre los elementos y materiales a utilizar en la obra. Lo anterior, no exonera al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las exigencias requeridas en las especificaciones técnicas dispuestas en el pliego de condiciones.
7. Verificar que las actividades a llevar a cabo en cada uno de los mantenimientos, estén contemplados dentro del contrato; así mismo, verificar que cualquier mantenimiento debe estar autorizado
8. Asumir la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas.
10. Cumplir con las medidas preventivas de mitigación y de bioseguridad, señaladas por los Ministerios de Salud y Vivienda así como Tener un Protocolo de Bioseguridad para la ejecución de las actividades, inscrito y aprobado al momento de la ejecución del contrato, ante la entidad territorial correspondiente donde se va a realizar el proyecto, el cual va a ser solicitado por el supervisor antes del inicio de las actividades.
11. Entregar un informe al final del contrato, el cual debe incluir un diagnóstico técnico y registro fotográfico de las adecuaciones realizadas.
12. Proteger las áreas que no va intervenir con su respectiva señalización, sin costo alguno para la entidad
13. Mantener limpios y con libre tránsito las áreas comunes. En tal sentido debe evitar la acumulación de escombros en sitios no permitidos.
14. Retirar todos los escombros, suciedades y residuos resultantes de los trabajos de instalación dejando limpio y ordenado en cada sede intervenida.

- **Obligaciones Administrativas:**

1. Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a los que se refieren las especificaciones técnicas de construcción, adecuación y/o mantenimiento según sea el caso, requeridos para el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
2. Dar cabal cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para el sector de la construcción y en especial las señaladas por los Ministerios de Salud y Vivienda, así como Tener un Protocolo de Bioseguridad para la ejecución de las actividades, inscrito y aprobado al momento de la ejecución del contrato, ante la entidad territorial correspondiente donde se va a realizar el proyecto, el cual va a ser solicitado por el supervisor antes del inicio de las actividades.
3. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
4. Presentar informe detallado mensual, de acuerdo al avance de obra al supervisor.
5. Presentar los informes especiales que le sean solicitados por la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requeridos.
6. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto

- **Exclusión de Relación Laboral:**

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Entidad, por lo tanto, serán de su cargo la vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

- **Multas:**

Si durante la ejecución del contrato se presenta mora en el cumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la entidad podrá imponer MULTAS diarias y consecutivas por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día hábil de mora y hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, previa observancia del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Dichas multas no podrán exceder el diez por diez (10%) del valor total del contrato.

12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del director (a) Territorial o a través del funcionario que esta designe. El Supervisor debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden dada por el supervisor, éste le notificará sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de un (01) día hábil, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

13. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas

Toda modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDA, las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán en el portal único de contratación para consulta SECOP II.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de Resolución de Apertura, en todo caso, atendiendo los términos previstos en la Ley 1474 de 2011 artículo 89 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1**.**

De conformidad con lo señalado en parágrafo 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las modificaciones al pliego de condiciones se harán mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en la plataforma SECOP II a más tardar el día hábil anterior al vencimiento de plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de la propuesta.

La Entidad podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su

publicación y conocimiento. En todo caso cuando sea procedente, prorrogará el cronograma que rige el presente proceso de selección, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el párrafo precedente dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, La Entidad de manera unilateral, lo efectuará través del medio antes descrito, en la plataforma del SECOP II. Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas a la entidad a través de mensaje en la plataforma SECOP II.

14. El Cronograma.

El cronograma del presente proceso de selección sin perjuicio de modificaciones y aclaraciones posteriores corresponde hasta el momento al señalado en el acto administrativo de apertura como sigue:

13 de diciembre de 2021	Publicación proyecto de pliego de condiciones
Del 13, 14, 15, 16 y 17 de diciembre de 2021	Formulación de Observaciones del proyecto.
17 diciembre de 2021	Plazo para manifestación de interés
17 diciembre de 2021	Respuesta a observaciones proyecto pliego
20 de diciembre de 2021	Publicación pliego definitivo y observaciones
21 de diciembre de 2021	Manifestación de Interés y respuesta a observaciones
21 de diciembre de 2021 5:00 pm	Plazo máximo publicación adendas
22 de diciembre de 2021	Presentación de ofertas
23 de diciembre de 2021	Apertura de ofertas
27, 28 y 29 de diciembre de 2021	Traslado evaluación.
30 de diciembre de 2021	Adjudicación del Contrato.
31 de diciembre de 2021	Celebración del contrato.

El horario de la entidad es de 7:00 am. A 4:00 p.m. Tenerlo en cuenta para cada una de las etapas del cronograma.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Dada en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2021.

ANDRÉS MAURICIO CÓRDOBA USECHE
Director (e) Territorial Tolima – Ministerio del Trabajo

ANEXO 1

ACLARACION DE PRESUPUESTO OFICIAL

En atención a las observaciones formuladas en etapa de planeación se aclara el presupuesto oficial de obra previsto en los estudios previos así:

> *"Valor estimado del contrato:*
> *El valor del presupuesto oficial es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE. ($139.806.991,00), Incluidos todos los impuestos de ley y demás emolumentos a los que haya lugar; el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado*

.

PROYECTO: OBRAS DE MANTENIMIENTO, DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA – MINTRABAJO.				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Valor Total
1	PRELIMINARLES			
1,101	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	356	$ 4.932.878
1,2	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	60,8	$ 601.211
1,3	DEMOLICION DE ENCHAPE	M2	11	$ 139.882
1,4	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	24	$ 780.014
1,5	DEMOLICION DE BALDOSA PISO H=0,04M, INCLUYE RETIRO HASTA 5 KM	M2	126	$ 2.575.381
1,6	DEMOLICION ALISTADO ENDUCERIDO 1:3	M2	126	$ 1.993.457
1,7	DESMONTE DE VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	5	$ 62.083
2	MUROS, PAÑETES Y PINTURAS			
2,2	MURO EN BLOQUE No 5 E=0,12M	M2	13,7	$ 746.147
2,3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (Incluye Geotextil Y Malla)	M2	74,5	$ 4.496.050
2,4	ESTUCO	M2	84,5	$ 802.523
2,5	VINILO SOBRE ESTUCO 3 MANOS	M2	332	$ 3.659.359
2,6	REPACION DE FACHADA EXTERNA (INCLUYE GRANIPLAST)	UND	1	$ 1.186.667
2,7	REPACION DE FACHADA INTERNAS (INCLUYE GRANIPLAST)	UND	1	$ 1.062.500
2,8	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	5	$ 357.495
3	CUBIERTAS			
3,1	TEJA TERMOACUSTICA (INCLUYE ACCESORIOS Y CABALLETE)	M2	24	$ 3.032.202
3,2	IMPERMEABILIZACION VIGA CANAL EMULSION ASFALTICA Y/O SIMILARES	M2	149,805	$ 16.128.055
4	CIELO RASO			
4,1	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	356	$ 26.285.945
4,2	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	6	$ 242.656
5	PISOS			
5,1	FILOS Y DILATACIONES	ML	4,6	$ 40.050
5,2	GUARDAESCOBA EN CONCRETO	ML	9,6	$ 166.750
5,3	MEDIA CAÑA EN CONTRETO	ML	25,2	$ 2.779.227
5,4	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0,04 M	M2	126	$ 7.433.496
5,5	BALDOSA CERAMICA Y/O SIMILARES SEGÚN DISEÑO, PRIMERA CALIDAD TRAFICO PESADO	M2	126	$ 8.967.420
5,6	GUARDAESCOBA EN CERAMICA	ML	64	$ 2.783.093
6	LIMPIEZAS			
6,1	LIMPIEZA DE CANAL GAVANIZADA	ML	19,2	$ 225.800
6,2	LIMPIEZA Y SELLO DE CUBIERTA	M2	23,28	$ 350.320
6,3	LIMPIEZA DE CANAL CARCAMO (DESAGUE)	ML	19,2	$ 348.400
7	MATENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO			
7,1	CAMBIO DE INSOLACION PARA TUBERIA (Incluye Canalización Desmonte e Instalación)	ML	7,5	$ 1.807.000
8	INSTALACIONES ELECTRICAS			
8,1	DESMONTE E INTALACION DE CANALIZACION ELECTRICA	UND	1	$ 1.136.667
8,2	PUNTO ELECTRICO PARA LUMINARIAS LED	UND	30	$ 3.623.542
8,3	LUMINARIAS LED DE INCRUSTAR	UND	30	$ 4.702.380
9	DESAGUES			
9,1	REJILLA EN CONCRETO PARA CARCAMO	ML	21,73	$ 4.095.187
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 107.543.839
	ADMINISTRACION		24%	$ 25.810.521
	IMPREVISTOS		1%	$ 1.075.438
	UTILIDAD		5%	$ 5.377.192
	SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS			$ 32.263.152
	TOTAL			$ 139.806.991